

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particu- lares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infan-
tes y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud

(Gaceta del 23 de Febrero).

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Suscripción pro Ciudad Universitaria

CIRCULAR NUMERO 41

Teniendo noticia este Gobierno civil de que algunos Ayuntamientos de la provincia y Excma. Diputación Provincial han consignado cantidades destinadas a la suscripción pro Ciudad Universitaria, en el actual presupuesto, encarezco que a la brevedad posible envíen dichas cantidades al Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza, que, por delegación de este Gobierno civil, ha llevado los trabajos de dicha suscripción en esta provincia, y con el fin de enviar esas cantidades a la Junta constructora de la Ciudad Universitaria.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento.

Santander, 20 de Febrero de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

La Sociedad anónima «Electra de Viesgo» solicita autorización, con arreglo a proyecto presentado, para establecer una línea aérea de transporte de energía eléctrica, a la tensión de 12.000 voltios, que, partiendo de La Tejería,

término de Viveda, Ayuntamiento de Santillana, termine en la fábrica en construcción de la Real Compañía Asturiana de Minas, en término de Hinojedo, Ayuntamiento de Suances.

Dicha línea habrá de cruzar la carretera de Santillana a la Requejada en su kilómetro 5, hectómetro 8, y la de Barrera al faro de Suances en su kilómetro 1, hectómetro 5.

Se solicita la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica y afecta a los propietarios siguientes: D. Antolín Quevedo, D. Antonio Estrada, D. Alejandro Rescueta, D. Angel Múgica, D. Lorenzo Ruiz, D. Daniel Cuevas, señor Conde de la Barca, D. Juan Arronte, don Marcelino Landeras, D. José Díaz, D. Julián González, doña Aurea Quevedo, D. Ramón Díaz, D. Mariano Díaz, don Luis Gómez, D. Manuel Puente, D. José Salces, don Miguel González, herederos de Higinia García y Real Compañía Asturiana de Minas.

Lo que, de orden del señor Gobernador civil de la provincia, se hace público por medio del presente anuncio, concediendo un plazo de treinta días, contados desde su publicación, para admitir en el Gobierno civil las reclamaciones de los que se crean perjudicados con la concesión solicitada, a cuyo fin se hallará de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas el proyecto presentado por el petionario para que pueda ser examinado por los que se crean tener que reclamar.

Santander, 15 de Febrero de 1928.—El ingeniero Jefe,
Manuel D. Sanjurjo.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 95

Ilmo. Sr.: El artículo 79 del Reglamento de la ley del Timbre preceptúa que los autos que se sustancien por la jurisdicción civil, contenciosa o voluntaria, y por la criminal, aunque en ellos no haya intervenido el Estado o interesen sólo a particulares, se pasarán necesariamente, hecha que sea la tasación de costas y antes de su aprobación, al Abogado del Estado, para que emita dictamen acerca de si se ha usado o no el papel correspondiente a la cuantía o naturaleza del asunto.

Establecida esa disposición—que tan beneficiosos resultados ha dado en la práctica—para defensa de los intereses de la Hacienda, no hay razón alguna que justifique se limite su alcance a las actuaciones de carácter judicial, excluyendo las de naturaleza administrativa que se tramitan en las diferentes dependencias del Estado, de la fiscalización de referencia.

Procede, pues, completar la disposición de que se trata encargando a las Abogacías del Estado la función de determinar, antes de que se archiven los expedientes, si el timbre utilizado en ellos es el que realmente ha debido emplearse conforme a la ley que regula dicho impuesto.

Y en su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer:

1.º Que conclusos los expedientes tramitados a instancia de parte en cualquier Dependencia del Estado y antes de que se proceda a su archivo, deberán remitirse a la Abogacía del Estado para que dictamine si el timbre empleado es el procedente con arreglo a la ley que regula la exacción de ese impuesto; y

2.º Que la remisión prevenida en el número anterior se ajustará a las siguientes normas:

a) Los expedientes seguidos en las Oficinas Centrales que no dependan del Ministerio de Hacienda se enviarán a las respectivas Asesorías Jurídicas servidas por individuos pertenecientes al Cuerpo de Abogados del Estado. Si en el Ministerio u organismo central no existiera Asesoría desempeñada por funcionarios de dicha procedencia, se practicará en aquél os el examen de los expedientes, a los efectos indicados por el Abogado del Estado que designe la Dirección general de lo Contencioso para la práctica de este servicio.

b) Las actuaciones tramitadas por oficinas centrales dependientes del Ministerio de Hacienda se remitirán por cada Centro u organismo a la Asesoría Jurídica afecta al mismo, y de no existir ésta a la Asesoría de la Dirección general del Timbre; y

c) Los expedientes que se tramiten en oficinas de carácter provincial se remitirán siempre a la Abogacía del Estado en la Delegación o Subdelegación de Hacienda respectiva.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1928.—Calvo Sotelo.

Señor Director general del Timbre.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

NÚM. 31.

Excmo. Sr.: Consignado en el capítulo 6.º, artículo 1.º, concepto 5.º del presupuesto vigente del Ministerio de Fomento el crédito de 40 000 pesetas con destino a subvenciones y premios a Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales y otras entidades,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se abra el oportuno concurso para la distribución de la mencionada cantidad con sujeción a las reglas establecidas por la Real orden de 15 de Octubre de 1925 («Gaceta del 22»), complementada, en cuanto a la tramitación de los expedientes en este Ministerio, por la de 12 de Febrero de 1926, con las aclaraciones siguientes:

1.ª Las instancias para el concurso, con expresión

clara del nombre, apellidos y cargo de las persona que las formulan en nombre de la entidad solicitante, y dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Fomento, se presentarán, acompañadas de todos los documentos y justificantes exigidos por las citadas reglas, en el Consejo provincial de Fomento que corresponda, dentro del plazo de quince días, a partir de la fecha en que se publique la presente disposición en la «Gaceta de Madrid».

2.ª Los Consejos provinciales de Fomento harán constar, mediante diligencia autorizada en cada instancia, la fecha de presentación, dejando necesariamente sin curso aquellas que estuvieren fuera de plazo o cuya documentación resultare defectuosa o incompleta conforme a las expresadas reglas.

3.ª Los Comisarios regio, Presidentes de aquellos organismos, remitirán, en el término máximo de diez días, las instancias admitidas, con sus documentos, a informe de la Jefatura de la respectiva Sección Agronómica, la cual lo evacuará separadamente, respecto de cada una de ellas, en el plazo de quince días y en los términos prevenidos en las aludidas reglas.

4.ª Las Jefaturas de las Secciones Agronómicas devolverán, informadas, las instancias y documentación referente a las mismas al Consejo provincial de Fomento para que en sesión de Pleno emita, separadamente en cada caso, el dictamen prevenido en la Real orden de 15 de Octubre de 1925.

5.ª Los Comisarios regio elevarán al Ministerio, antes del día 15 de Abril próximo, las instancias presentadas dentro del término con la documentación completa, el informe de la Sección Agronómica y el dictamen del Consejo provincial de Fomento, quedando sin curso los expedientes que no se ajusten a los requisitos y plazos determinados en esta regla.

6.ª Extractadas sucintamente tan sólo las instancias y documentos recibidos por conducto y en plazo y forma reglamentaria, y consignado en el expediente que se abra el informe del Negociado de Acción Social y Mejoras Agrarias, se remitirá lo actuado, con todos los antecedentes, al Consejo Superior de Fomento, para que en el término de veinte días emita dictamen la Comisión permanente de dicho alto Cuerpo consultivo y lo devolverá informado para su tramitación y ulterior resolución definitiva.

Lo que de Real orden comunico a V. E. para su conocimiento y efectos procedentes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de Febrero de 1928.—P. D., Vellando.

Señores Gobernadores civiles de todas las provincias.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 240.

Excmo. Sr.: La posibilidad de que en los cuadros de instrucción militar destinados a la preparación del cumplimiento de sagrados deberes para con la Patria figuren algunos ciudadanos que por las elevadas funciones públicas docentes de que se hallen investidos han tenido que acreditar anteriormente contras la cultura, ha inducido al Gobierno de S. M. a fijar su atención en la especialidad de los apuntados casos, y a fin de hacer compatibles en lo posible el simultáneo desempeño de la misión cultural y la netamente militar, acomodando por otra parte el período de instrucción militar al ejercicio profesional,

S. M. el Rey (q. D. g.), a reserva de la resolución que se adopte en otros casos análogos, se ha servido disponer que cuando corresponda pasar por las filas de los ejércitos de mar y tierra a Profesores numerarios de Universidades o Institutos, se procure por los Jefes de los Cuerpos respectivos dejar el indispensable tiempo diario a los interesados, a fin de que en la medida de lo posible no se interrumpa su misión de estudio y docente; en todo caso los servicios de cultura en el ejército se limitarán para los que en tales condiciones se hallen a un examen de conjunto de las materias reglamentarias castrenses, y el mecánico a lo absolutamente inevitable; quedando, por consiguiente, reducidos sus deberes al servicio estrictamente de armas, sin que esto signifique reducción alguna en el plazo de su prestación, ni exención del derecho y deber al mismo tiempo de vestir el honroso uniforme en dicho período.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de Febrero 1928.—Primo de Rivera.

Señores...

Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria

REAL ORDEN CIRCULAR

NÚM. 297.

Ilmo. Sr.: Verificado el escrutinio de las elecciones convocadas por Real orden de 5 de Noviembre último para la constitución de los Comités paritarios de la Industria Hotelera de Santander, y designadas por este Ministerio las personas que han de desempeñar los cargos de Presidente, Vicepresidente primero y Secretario de cada Comité,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que cada uno de dichos Comités quede constituido en la forma siguiente:

Comité paritario de Patronos y Camareros.—Presidente, D. Ramón P. Requeijo.

Vicepresidente primero, D. José Iglesias García.

Vocales patronos efectivos: D. Julián Gutiérrez, D. José González, don Ponciano Digón, D. Federico Mejías, don Antonio Fernández, D. Ramón Venoras y D. José Gómez y Gómez.

Vocales patronos suplentes: D. Andrés Mindibur, don Víctor Labadie, don Jesús Usín, D. Isaac Cuende, D. Pedro Fernández, D. Aurelio Díez y señora viuda de Fourneau e hijos.

Vocales obreros efectivos: D. Antonio Escobedo, D. Pedro Fiol, D. Basilio de B. Giménez, D. Gregorio Martín, D. Francisco Camóns, D. Eduardo Camóns y D. Gabino de la Cala.

Vocales obreros suplentes: D. Sabino Azcona, D. Arsenio Terán, D. Eloy Undabarrena, D. Baldomero Arias, D. Joaquín Gómez, D. Alejandro Cano y D. Ramón Ruiz. Secretario, D. Manuel García Obregón Santelices.

Comité paritario de Patronos y Cocineros.—Presidente, D. Ramón P. Requeijo.

Vicepresidente primero, D. José Iglesias García.

Vocales patronos efectivos: D. Julián Gutiérrez, D. José González, D. Ponciano Digón, D. Federico Mejías, D. Antonio Fernández, D. Ramón Venoras y D. José Gómez y Gómez.

Vocales patronos suplentes: D. Andrés Mindibur, don Víctor Labadie, D. Jesús Usín, D. Isaac Cuende, D. Pedro Fernández, D. Aurelio Díez y señora viuda de Fourneau e hijos.

Vocales obreros efectivos: D. Arquímedes Tapia, D. Celestino Rendos, D. Angel Gómez, D. Antonio García, don Antonio Villarroyo, D. Manuel Abascal y D. José Bolado.

Vocales obreros suplentes: D. Angel Sebastián, D. José Díaz, D. Federico San Román, D. Leandro Moreno, don Isaías de la Arena, D. Antonio Peroni y D. José Urquijo. Secretario, D. Manuel García Obregón Santelices.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1928.—Aunós.

Señor Director general de Trabajo.

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

En el alistamiento de mozos formado por los Ayuntamientos para el Reemplazo del Ejército en el año corriente han sido comprendidos, conforme al caso 5.º del artículo 96 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento, los mozos que a continuación se relacionan, e ignorándose la actual residencia de los mismos, sus padres o tutores, se les cita por medio del presente para que concurren a las respectivas Casas Consistoriales al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 4 de Marzo del año actual, advirtiéndoles que la asistencia a la declaración de soldados es obligatoria y su incomparecencia inmotivada les hará responsable de la sanción que determina el artículo 147 del vigente reglamento de Quintas.

Torrelavega

Mozos que se citan

Pedro Aldaco Martínez, Narciso Berruguete Mata, Fernando Bustillo Ruiz, Julio Botrán Tardiez, Francisco Cuetos Fernández, José Manuel Ceballos Fernández, Luis Canoja Miranda, Benigno Díaz Herrera, Luis Espinosa Fustía, Miguel Esteban Rodríguez Monje, Julián Fernández Pita, Julián Fernández Rodríguez, José Fuente Sierra, José González López, Vicente Gutiérrez Padilla, Atanasio Hortal Fernández, Felipe Jaco Cobián, Máximo Martínez Pérez, Gumersindo N. Alvarez, Víctor Nieto Cordón, Manuel N. Udías, Francisco Peláez Berastáin, Isidro Pérez Ceballos, Fernando Peinador López, José María Rodil Arce, Manuel Román Martínez, Maximino Rodríguez Ruiz, Pedro S. José Botrán, Pedro Silió Gómez, Servero Toribios Santos, Esteban Valdés Echevarría y Julio Velarde Sánchez.

Valderredible

Mozos que se citan

Teodoro Méndez Luis, hijo de José y Regina.
Antonio Ruiz Díez, de Pedro y Julia.
Miguel Sáiz Luis, de Arsenio y Afra.
Domingo Muñoz Sáiz, de Felipa.
Máximo Fernández Fernández, de Gregorio y Elena.
Sabino Fernández Fernández, de Gregorio y Elena.
Ramón Muñoz Seco, de Angel y Dominica.
Agustín Ruiz González, de Eloy y Natividad.
Epifanio Montejo Gómez, de Angel y Nicolasa.
Demetrio López Gallo, de Cesáreo y Josefa.
Ruperto Gil Gómez, de Sixto y Lorenza.
Jesús Gutiérrez Arenas, de Timoteo y Dorotea.
Bonfilio Sáinz López, de Luciano y María Encarnación.
Jesús Arnáiz Gallejones, de Blas y Marcelina.
Pedro Zamanillo González, de Luis y Paula.

COMPROMISARIOS PARA SENADORES

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores que puedan celebrarse durante el año 1928:

Camargo

Señores Concejales

Don Andrés Arche del Valle, Rafael Bezanilla Obregón, Marcelino Cagiga Miera, Graciano Calva Reigadas, Rufino Velarde Valle, Ramiro Rivas Serna, Lorenzo Cagigas Díez, Fermín García García, José Gómez Lanza, Francisco Gerez Celada, Gerardo Zamanillo Diestro, Servando de la Riva Pérez y Federico Echezarreta.

Mayores contribuyentes

Don Celestino Quintanal Fernández, Vicente Arnáiz Peña, Juan Cagigas Sierra, Isidoro González González, Marcos Palazuelos Casuso, Silvio Fombellida, Ubaldo Salcines Suárez, Clemente López Gómez, Gerardo Castanedo Miera, Fernando Arroyo Gómez, Faustino Fernández Miera, Juan Diego Quintana, Isidoro García Miranda, Celso Romero Garmendía, Luis Montes Mantecón, Juan Rivas Salmón, Arsenio Fuente Cabrero, Prudencio Valle Regato, José Lejardi Echave, Prudencio Blanco García, Vicente Cortazar García, Joaquín Herrera Pérez, Agapito Romate Maza, Manuel Fernández Somavilla, Juan Llano Gómez, Tomás Cebrecos, Valentín Novoa Cianca, Juan Escalante Castanedo, Lorenzo Fuentecilla Villa, Mauricio Ceballos Salnón, José Cabello Llano, Segundo Sierra Agüero, Isidoro Fernández Alonso, Ramón Lanza Bolado, Antonio Laso Flor, Santiago Portilla Gainza, Manuel Vierna Serna, José Fernández Agüero, José Barrios Bolado, Gerardo Cagigas Bolado, Faustino Entrecanales Reigadas, Tomás Fernández Fernández, Eduardo Miranda Portilla, Ramón Pardo Abascal, Julián San Pedro Raba, Francisco Bolado Sierra, Víctor Cagigas Sierra, Amancio Hermosa Fernández, Pedro Haya Rivas, José Villanova Ruiz, Joaquín Raba Haya y Pedro Sánchez Fernández.

Torrelavega

Señores Concejales

Don Isidro Díaz Bustamante, Fermín Abascal Mazón, Carlos Pondal, Pedro M. Gómez, José Reca, Pedro Pajares, Onofre Rubín, Ignacio Martínez, Paulino Canales, José Argumosa, Herminio Villar, Joaquín Herreros, Fidel Ramón Palacios, Amado Caviedes, Agustín Martínez, Jorge García y José Cobo.

Mayores contribuyentes

Don José Ruiz Abascal, Mariano Muñoz Castaño, Jaime Fernández Diestro, Herminio Azcárate, Leopoldo Ruiz Capillas, Benito Macho Mesones, Eulogio Sánchez, Antonino Fernández Gutiérrez, Santiago Ortiz Ruiz, Telesforo Mallavía, José Gutiérrez Alonso, José Pereda Albisu, Ignacio Pérez Canales, Luis Herrero, Julián Urbina Alegre, César Campuzano, Restituto Berrazueta, Benito Alvarez, Severino Setién, Santiago González Pardo, Luis Quevedo, Valentín Sollet, Mariano Cubas, Luis Gómez, Calixto Ro-

dríguez, Valentín Jubete, José Ortiz Ruiz, Luis Bourgón, Mariano Martínez, Francisco Teira, Ramón Obregón, José Ruiz Villegas, Manuel Blanco Rayón, Carlos Moreno Luque, Ramón Ballesteros, Arsenio Quintanilla, Emilio Revuelta, Nazario Asensio, Vicente Arques, Acacio Gutiérrez, Francisco Estévez, Julio Marañón, Florencio Pérez, Joaquín Ruiz de Villa, José Peña y Peña, Manuel Isaura Sánchez, Angel Blanco, Juan Manuel Pellón, Manuel Alvarez, Francisco Gutiérrez, Wladimiro Villegas, Luis Merino, Vicente Cagigal, Alfonso Pérez Buenaventura García, Facundo Canales, Antonio Terán, Eusebio Fernández Moya, Lorenzo Sánchez, Antonio Mesones, Segundo Calvo, Bernardo Gutiérrez, Francisco Ruiz, Angel Palacios, César España, Cesáreo Rosino, Pedro Rosino, Manuel Barquín Fernández, Ricardo Sáiz, Pedro Gómez García, Francisco Rodríguez y José Pedraja González Tánago.

TELÉGRAFOS

Necesitando la Dirección general de Telégrafos un local para instalar sus oficinas en la villa de Santoña que reúna buenas condiciones para oficinas y vivienda del encargado, en sitio céntrico y bien orientado, por el tiempo de cinco años, prorrogables indefinidamente por la tácita, y demás condiciones reglamentarias, y por el precio anual de mil quinientas pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, se invita a los propietarios de inmuebles en dicha villa para presentar proposiciones en instancia dirigida al Excmo. Sr. Director general de Telégrafos por conducto de este Centro, acompañando un croquis de los locales que ofrecen para el referido servicio, durante el plazo de 15 días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 21 de Febrero de 1928.—El Jefe del Centro, Venancio Rueda.

Junta provincial de transportes mecánicos rodados

ANUNCIO

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte del correo, viajeros y encargos entre Reinosa y Espinilla y viceversa, en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 1.º

Este servicio será restringido a los señores D. Demetrio Pérez López y D. Luis Palacio Gutiérrez. de Marzo de 1928 próximo, hasta el 1.º de Abril inclusive, a las 14 horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 17 de Abril de 1928 a las 18 horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Santander a 22 de Febrero de 1928.—El Secretario, José R. Manzanares.

Modelo de proposición que se cita

D..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (1) en vehícu-

los de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (2)....

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (3), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: (4).....

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de....

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (5).... la fianza de.... pesetas.

.... a de de 192...

(1) Cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador.

(2) Consígnese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio.

(3) Viajeros o mercancías.

(4) Exprésese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas.

(5) Tesorería de la Delegación de Hacienda de.... o en la Caja general de Depósitos.

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por D. Joaquín González Castañeda el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico, para el transporte del correo y viajeros entre La Población (Campoo de Yuso) y Reinosa, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», comparezcan ante esta Junta quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de esta Junta, a las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio, que dicho señor ofrece prestar con un automóvil marca «Fiat», de 16 HP. y capacidad para 12 viajeros, y otro «Dodge», de 18 HP. y capacidad para 16 viajeros.

Santander a 22 de Febrero de 1928.—El Secretario, José R. Manzanares.

Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

Extracto de los acuerdos del Pleno durante el tercer cuatrimestre de mil novecientos veintisiete.

Sesión del día trece de Septiembre.—Se aprueba la anterior y las transferencias de 762 y 6.500 pesetas acordadas, y se acuerda que se puntualicen por personas peritas las condiciones para llevar a efecto las obras acordadas en los pueblos de Sancibrián, Soto la Marina, Azoños, Maoño y Prezanes.

Por enfermedad del Concejal señor Bezanilla se acuerda le sustituya en las Comisiones a que pertenece el Concejal señor López.

Sesión del cuatro de Noviembre.—Aprobada la anterior y dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario para 1928, aprobado por la Comisión Permanente, se nombra una Comisión del Pleno para su estudio y que informe.

Para la censura de las cuentas municipales de 1925-26 y segundo semestre de 1926 se designa la misma Comisión para que, previo examen de las mismas, informe al Pleno.

Se acuerda sacar a concurso las obras de las fuentes de los pueblos de Soto la Marina y Sancibrián, adquiriéndose las tuberías por administración, y llevar a efecto las obras del cementerio de Azoños, que asciende a 1.599 pesetas, absteniéndose los Concejales señores López y Sáiz.

El concejal señor Sáiz interpela a la presidencia sobre el pago de fondos municipales de vacuna suministrada para los ganados de los vecinos de Azoños y Maoño, contestando la presidencia y dando explicaciones de las razones en que se fundó la Comisión Permanente para tomar aquel acuerdo, y después de intervenir varios señores Concejales, se aprobó lo hecho por la Comisión.

Sesión del día dos de Diciembre.—Discusión y aprobación del presupuesto ordinario para 1928.

Se dió cuenta del presupuesto ordinario para 1928, cuyos capítulos de gastos e ingresos ascienden a 59.625,67 pesetas, y, discutido, fué aprobado, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto y artículos 5.º y 6.º del Reglamento de la Hacienda municipal, se acordó exponerle al público por quince días, remitiéndose copia al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda y fijándose los oportunos edictos.

Sesión del día diez y seis de Diciembre.—Se dió cuenta de los acuerdos de la Comisión Permanente y lectura de la sesión, siendo aprobada, aprobándose así bien las cuentas municipales de 1925-26 y semestre de ampliación.

Se acuerda interesar la devolución del expediente instruido a D. Jerónimo Puente Anievas, que se remitió al Juzgado de instrucción para continuar su tramitación.

Y se acuerda incoar los oportunos expedientes solicitando del Gobierno de S. M. la concesión de la medalla de Sufrimientos por la Patria para el Médico titular del distrito, D. Ricardo Gutiérrez, y D. José Pelayo Muñiz, por fallecimiento de sus hijos en Africa.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.º en su número 10 del Reglamento, visado, lo firmo y sello en Bezana a 31 de Enero de 1928.—El Secretario, Arturo Bernard.—V.º B.º, el Alcalde, Rufino Molledo.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno durante el tercer cuatrimestre del año de 1927:

Sesión de 25 de Septiembre.—Preside el Sr. Redondo, y se aprueba el acta de la anterior.

Designar, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto ley de 12 del mismo y de la circular del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, al señor Alcalde-Presidente, D. Clemente Sánchez y Pedraja, compromisario para la elección que deberá verificarse el día dos de Octubre próximo del representante municipal que ha de formar parte de la Asamblea Nacional.

Sesión del día 29 de Septiembre.—Preside el señor Redondo, y se aprueba el acta de la anterior.

Aprobar en todas sus partes el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de tres del actual por la que se le concede la jubilación al Secretario de este Ayuntamiento, D. Pedro Hontañón Cavada, a partir del 31 de Diciembre próximo.

Declarar hijo predilecto de este Ayuntamiento a expresado señor, debiendo de colocarse su retrato en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro del Trabajo la concesión de la Medalla del Trabajo, creada recientemente, como recompensa merecida para tan digno funcionario por su celo y constancia, en todo tiempo demostrada, para lo cual se elevará la oportuna instancia, que suscribirán las autoridades y vecinos de todos los pueblos del término municipal.

Sesión de 9 de Octubre.—Preside el señor Lomba y es aprobada el acta de la anterior.

Aprobar definitivamente, en virtud de no haberse producido queja ni reclamación alguna, el reparto general formado para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio actual.

Informar que no considera perjudicial a los intereses del pueblo de Pontejos ni a los generales del Municipio el saneamiento que se solicita, toda vez que se destine al cultivo y repoblación forestal, como solicita el peticionario, D. Federico de la Sota; pero si fuese destinado a una explotación industrial, como parece verificarse, ya entonces no resultaría conveniente a los intereses del Municipio, sino, por el contrario, perjudicial por las consecuencias que de esto podrían derivarse, debiendo remitirse certificación de este acuerdo al señor ingeniero Jefe de Obras públicas, como informe reclamado, y con devolución del expediente respectivo.

Anunciar nuevamente, y por vez segunda, la vacante de la plaza de Depositario de fondos de este Ayuntamiento, por el término de treinta días, y en iguales condiciones anunciada anteriormente.

Que la fiesta de la Paz, de conformidad con los deseos manifestados por el Gobierno de S. M., se celebre en este término municipal el próximo domingo 16, a las tres de su tarde, dándose principio con el canto de un responso en la iglesia parroquial de Rubayo en sufragio de todos los que sucumbieron en la campaña de Africa, y a continuación un solemne Tedéum por el término satisfactorio de la guerra, a cuyo acto serán invitados todos los supervivientes de aquella campaña y el vecindario en general.

Que, una vez verificado el acto religioso, serán obsequiados todos los supervivientes de la guerra con un donativo en metálico de cinco pesetas a cada uno, celebrándose a continuación bailes y otros festejos de regocijo público y abonándose los gastos que se ocasionen en esta fiesta con cargo a los fondos municipales.

Autorizar al señor Alcalde-Presidente para que eleve la oportuna instancia al Excmo. Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública en solicitud de la autorización necesaria para ejecutar las obras de habilitación de casa vivienda para la señora Maestra de la escuela nacional de Elechas en los departamentos que existen entre los pabellones de la de niños y de niñas, que para nada se utilizan.

Quedar enterado de la comunicación del primer Jefe de la Guardia civil de la Comandancia de Santander de primero del actual dando las gracias por la donación hecha por este Ayuntamiento y por suscripción de la bandera donada al puesto de la Guardia civil de Pedreña.

Anunciar por concurso, por el plazo de treinta días, la vacante de farmacéutico titular de este Ayuntamiento.

Invitar a tres vecinos del pueblo de Gajano, de los más antiguos, para que concurren a prestar las declaraciones que se interesan por el Juzgado de primera instancia de Santoña en el expediente administrativo incoado por la Junta provincial de Beneficencia, sobre fundación de una escuela en el mismo pueblo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el segundo cuatrimestre.

Aumentar el sueldo del alguacil portero de este Ayuntamiento en 234 pesetas y la asignación del peatón-cartero en 50 pesetas, cantidades que serán consignadas en el presupuesto próximo.

Aprobar, en vista de la circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de 10 del pasado Septiembre, las exacciones municipales que deben figurar en el presupuesto ordinario para el ejercicio próximo.

Sesión del día 30 de Octubre.—Preside el Sr. Lomba, y es aprobada el acta de la anterior.

Segregar del pueblo de Elechas y declarar entidad local mayor el barrio de Ambojo, que llevará la denominación de entidad menor «Pedreña», toda vez que disfruta de los derechos e intereses peculiares y colectivos a que se refiere el artículo 2.º del Estatuto municipal.

Que reconocida la entidad local menor «Pedreña», se dé conocimiento de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador civil, al Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia, Delegado de Hacienda y al señor Jefe de Estadística de la provincia, debiendo insertarse además en el B. O. de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento sobre población y términos municipales.

Proceder en conformidad y asentimiento de los superiores a la ejecución de las obras de habilitación de casa vivienda para la señora Maestra de la escuela nacional de Elechas, verificándose éstas por subasta pública, a cuyo efecto se autoriza al señor Alcalde-Presidente para que disponga la formación del oportuno plano, presupuesto y condiciones que han de servir de base a la misma.

Imponer el recargo municipal del 32 por 100 sobre la contribución industrial y de comercio de este término municipal en el próximo ejercicio de 1928.

Sesión del 27 de Noviembre.—Preside el Sr. Lomba, y es aprobada el acta de la anterior.

Que la recaudación del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, con inclusión del arbitrio provincial sobre el vino, se verifique por administración municipal en este término durante todo año 1928, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

Admitir la renuncia del cargo de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, que solicita D. Santiago Pérez Gómez, fundada en motivos de salud, y haciendo constar en acta el sentimiento que le produce a la Corporación verse privada de los servicios de tan celoso y digno funcionario, por cuyo restablecimiento hace fervientes votos.

Declarar la vacante del cargo de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Ayuntamiento, procediéndose a su provisión por concurso, previos los anuncios correspondientes, que serán fijados en los sitios de costumbre y en el B. O. de la provincia.

Nombrar, con carácter interino, para desempeñar el cargo hasta su provisión definitiva, al Médico libre de este Ayuntamiento D. Fernando Pellón y Vierna, con residencia en el pueblo de Setién.

Sesión del día 11 de Diciembre.—Aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, previa discusión, el presupuesto de gastos e ingresos para el ejercicio próximo de 1928, el cual será expuesto al público en la forma or-

dinaria, por el plazo de quince días, remitiéndose copia del mismo al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

Aprobar y hacer suyas las ordenanzas que para la recaudación de los arbitrios en el ejercicio actual fueron aprobadas oportunamente por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, debiendo acompañar al presupuesto certificación de este acuerdo.

Sesión del día 31 de Diciembre.—Preside el Sr. Lomba, y es aprobada el acta anterior.

Nombrar Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este Municipio a D. Fernando Pellón y Vierna, con sujeción a las disposiciones legales vigentes, teniendo en cuenta las condiciones, méritos y circunstancias que en el mismo concurren, debiendo comunicar este nombramiento al agraciado Sr. Pellón, así como al otro solicitante, don Antonio Bedoya Murillo, a quien le será devuelto el título, cédula personal y documentos que acompañaba a su instancia.

Que la recaudación del arbitrio municipal sobre venta de ganados en la feria mensual de Orejo durante el próximo ejercicio de 1928 se verifique por administración municipal, a cargo del escribiente temporero Severiano Ruiz, bajo la dirección e inspección del Concejal D. Martín Valdés García, quien nombrará el personal de vigilancia que considere necesario, rindiendo cuenta mensual.

Nombrar administrador para la recaudación del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, con inclusión del arbitrio provincial sobre el vino, a don Vidal Estanillo Barón, bajo la inspección y dirección del señor Alcalde-Presidente y demás señores Concejales que componen el Ayuntamiento.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 del Estatuto municipal y 2.º del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, extendiendo el presente extracto en Marina de Cudeyo a 9 de Enero de 1928.—El Secretario accidental, Severiano Ruiz.—V.º B.º, el Alcalde, Clemente Lomba.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento durante el tercer cuatrimestre de mil novecientos veintisiete:

Día 25 de Septiembre (sesión extraordinaria).—Fué elegido por unanimidad representante Compromisario de este Ayuntamiento para la elección de la representación municipal de la provincia en la Asamblea Nacional Consultiva, que ha de tener lugar el 2 de Octubre, el señor Alcalde Presidente, D. Timoteo Ibarra Sota.

Día 5 de Octubre (sesión extraordinaria).—Quedó enterada la Corporación del informe favorable de la Comisión Sanitaria Provincial en el proyecto de urbanización de Los Huertos, de esta ciudad.

Se ratificó el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de 9 de Febrero último, en todas sus partes, de adquisición de dos fincas propiedad de D.ª Petra Herreras Palacios y D.ª Luisa Movilla Ortega, por el precio y condiciones determinados en dicho acuerdo.

Que se realicen por subasta las obras de urbanización y ensanche del tercer trozo de la zona de Los Huertos, anunciándolo al público por ocho días a efectos de reclamaciones y que se formule el oportuno pliego de condiciones.

Día 26 de Octubre (sesión extraordinaria).—Aprobar

la transferencia de crédito de unos a otros capítulos del presupuesto ordinario, cuyo expediente ha sido tramitado legalmente y que se remita copia del mismo al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Día 26 de Octubre (sesión extraordinaria).—Aprobar íntegramente el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de urbanización del tercer trozo de la zona de Los Huertos, de esta población, y que se publique el anuncio para dicho acto en el «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios y periódicos locales, consignando en el mismo las circunstancias requeridas por la ley y señalar para la subasta dicha el día 28 de Noviembre próximo, a las once de su mañana, dándose cumplimiento a los trámites legales para su celebración.

Día 27 de Octubre (sesión extraordinaria).—Fué aprobado el presupuesto de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1928, fijándose unos y otros en quinientas mil setecientas ochenta y tres pesetas cincuenta y siete céntimos y acordando su exposición al público y que se remita copia certificada al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda.

Día 2 de Diciembre (sesión ordinaria correspondiente al día 1.º)—Acordar que se anuncie segunda subasta para el día 31 de Diciembre y en las mismas condiciones de la primera para la realización de las obras de ensanche y urbanización de la zona de Los Huertos.

Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en sesión de 16 de Noviembre último relativos a aprobación del proyecto de alcantarillado del paseo de Menéndez y Pelayo, de esta población, quedando aprobado el mismo y que se realice por administración directa, con las consignaciones del presupuesto ordinario y la contribución especial del 50 por 100 de su importe que satisfarán los propietarios de fincas a quienes afecta en la forma determinada en la ordenanza correspondiente, y que se dé cumplimiento a todo lo demás que en dichos acuerdos se relaciona.

Nombrar apoderado de este Ayuntamiento en Santander a D. Fernando Villa, para que recoja las inscripciones nominativas de toda clase que pertenezcan a este Municipio, firme y presente facturas de intereses y perciba éstos, canjee valores y haga cuantas operaciones sean necesarias a fin de no interrumpir el cobro de sus intereses.

Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión Municipal Permanente en distintas sesiones.

Aceptación y recibo de las obras del Peñón de Santa Ana.

Ampliación del contrato de plantación de arbolado con Pedro Arrollave.

Apoderar a la señora viuda de Villa para el cobro de láminas.

Anuncio, por segunda vez, de la vacante de Interventor municipal

Aceptación de las aportaciones o préstamos de don Venancio, D.ª Dolores y D.ª Amalia Rivero, D. Pablo Laya y D. Bernardo Zamanillo y D. Hermógenes Amézagga, para construcción de las obras del tercer trozo del proyecto de urbanización de la zona de Los Huertos.

Nombramiento de Interventor accidental a favor de don Millán Molinero Esgueva.

Idem de matrona interina a favor de D.ª Eloisa Pérez.

Día 29 de Diciembre (sesión extraordinaria).—Se aprobó el acta anterior.

Se adoptó el acuerdo de entablar cuantos recursos autoriza la ley, tanto gubernativos como contenciosos, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda,

comunicada por oficio de 21 del actual, por la que se acuerda reducir el arbitrio sobre bebidas espirituosas a cinco pesetas en hectolitro y que el letrado D. Luis Herrera de Pedro, Secretario de este Ayuntamiento, se persone en nombre del mismo ante el Tribunal Provincial Contencioso-Administrativo, si hubiere necesidad de entablar el último de dichos recursos.

Comisionar al señor Secretario de la Corporación, don Luis Herrera de Pedro, para que gestione ante los excelentes señores Ministro de Hacienda y Presidente del Consejo de Ministros el respeto a la Carta municipal de este Ayuntamiento, de acuerdo con los de Ramales y Villaverde de Trucíos, y, por tanto, el cobro del arbitrio sobre bebidas espirituosas en la forma que la misma autoriza.

Que quede redactada la partida número cuatro de la relación número diez y ocho del presupuesto de ingresos, relativa al arbitrio sobre gasolina, en los términos que se consignan y en el sentido de por lo que ha de abonar el Monopolio por los derechos percibidos en el último año.

Día 30 de Diciembre (sesión extraordinaria). — Se aprobó el acta anterior.

Fué admitida al tercer Teniente de Alcalde, D. Félix Maza, la renuncia que presenta de dicho cargo, quedando exclusivamente de Concejal del Ayuntamiento.

Se acordó que la vacante de tercer Teniente de Alcalde sea provista en la primera reunión cuatrimestral que celebre la Corporación, sustituyendo entre tanto al dimisionario su sustituto legal.

Castro Urdiales, 7 de Enero de 1928.—El Secretario, Luis Herrera.—V.º B.º, el Alcalde, T. Ibarra.

S U B A S T A S

Junta vecinal del pueblo de Nates

Ayuntamiento de Voto

Al día siguiente de transcurrir quince de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las once de la mañana de dicho día, tendrá efecto en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento y ante esta Junta vecinal, la subasta de catorce hectáreas y treinta y dos áreas, sobre poco más o menos, de terreno erial de este pueblo de Nates y doscientos árboles de roble del mismo, radicantes en el monte de Ocina, sitio del Salto, y lindantes: por el Norte, carretera de subida a Nates; Este, terreno o marisma de D. Daniel Aresti; Sur, regato del Salto, y Oeste, mies de Nates. El tipo de la subasta es de ocho mil pesetas, verificándose por pliegos cerrados, que se admitirán durante un cuarto de hora, adjudicándose al mejor postor, y reservándose el pueblo el derecho de tanto.

Los pliegos se formularán, con arreglo al siguiente modelo, en papel de 1,20 pesetas, acompañandola cédula personal y resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de la subasta.

Nates, en Voto a 17 de Febrero de 1928.—El Presidente de la Junta vecinal, Gabino Mazo.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de..., enterado del anuncio de subasta de catorce hectáreas y treinta y dos áreas con doscientos robles del monte de Mata, ofrece dar por ello la cantidad de... (en letra)

Fecha y firma.

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de Enero de 1928.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Enfermos del mes anterior.	Invasiones en el de la fecha.	Curados.	Muertos o sacrificados.	Quedan enfermos	
Carbunco bacteriano	Santander	Santa Cruz de Bezana	»	1	»	1	»	
Coriza gangrenoso	Ramales	Ruesga	1	»	1	»	»	
Idem	Idem	Soba	»	1	»	1	»	
Perineumonía contagiosa	Santander	Santander	17	»	»	17	»	
Idem	Torrelavega	Molledo	»	2	»	2	»	
Idem	Villacarriedo	Corvera de Toranzo	»	5	»	4	1	
Tuberculosis	Idem	Puenteviesgo	»	1	»	1	»	
Idem	Santander	Santander	»	1	»	1	»	
Durina	Cabuérniga	Tudanca	3	»	»	»	3	
Sarna	Potes	Pesaguero	7	»	4	»	2	
		Suma	28	11	5	28	6	

Santander, 16 Febrero 1928.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, Mariano Benegán.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Federico Hoyo Arrusa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: El Alcarite.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera vecinal; S., heredero de Basilia Isla; E., Julián Alvarado. 1

~~~~~

Don Alejandro Somarriba Quintana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.

Paraje en que la finca se halla: La Sierra del Castillo.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., José Ruiz Gómez; O., Baltasar Rodríguez. 2

~~~~~

Don Melitón Castillo San Miguel.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.

Cabida: 50 áreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., terrenos comunales de Castillo; O., Marcelo Casanueva. 3

~~~~~

Don Francisco Castañeda Lavín.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Colsa.  
Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., José López; O., José Maza. 4

~~~~~

Don Fermín Fernández Diego.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Maza los Eri-
zos.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N. y E., carretera; S., Benedicto Rodríguez; O., José del Castillo. 5

~~~~~

Don Evaristo Gutiérrez San Emeterio.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Capa.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., terreno comunal; O., Juan Martínez. 6

Doña Tomasa Martínez Azcona.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Capa.

Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N., carretera; S., ídem; E., José Vegas; O., Manuel Carriedo. 7

~~~~~

Doña Tomasa Quintana Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: E., José Rodríguez; S., carretera; N., terreno comunal; O., Manuel Azcona. 7

~~~~~

Don Zenón Ruigómez Quintana.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Maza de San Sebastián.

Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., terreno comunal; E., Emilio Gándara. 8

~~~~~

Don Zenón Ruigómez Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.

Cabida: 2 hectáreas 14 áreas 80 centiáreas. 8

Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E., Ladislao González; O., Raimundo Fernández.

~~~~~

Don Enrique Viadero Martínez.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Vallado.

Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Marcelino Pinedo; S., carretera; E., Miguel Gómez; O., terreno comunal. 9

~~~~~

Don Eugenio Lavín Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Tranquillo.

Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N. y E., terreno comunal y carretera; O., carretera; S., Ceferino Cubillas. 10

~~~~~

Don Manuel López Cabanzo.  
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:  
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Capa.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Antonio Viadero; O., Francisco Castañeda. 11

~~~~~

Don José Ruigómez Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Castrejón.

Cabida: 40 carros.

Linderos: N. y S., el mar; E., Antonio Blanco; O., Mariano Lastra. 12

Don José Ruigómez Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Mazo de San Sebastián.

Cabida: 1 área 79 centiáreas.

Linderos: S. y O., carreteras; E., José Ruigómez; N., Alberto Velasco. 12



Don José Ruigómez Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Mazo de San Sebastián.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: S. y O., carreteras; E. y N., terreno propio. 12



Don José Ruigómez Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., terreno comunal; S., E. y O., carreteras. 12



Don José Ruigómez Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.

Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carreteras; O., Alejandro Soma:riba. 12



Don Victoriano del Hoyo Incera.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.

Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Valentín Azcona; O., Emilio Cuesta. 13



Doña Felisa Castrillo Zorrilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: La Rota.

Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.

Linderos: E. y S., carreteras; N. y O., terreno propio. 14

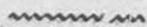


Doña Felisa Castrillo Zorrilla.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: La Rota.

Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., E. y O., carreteras; S., Ramona de Argos. 14



Don Casimiro Arana Ruiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Mazo de San Sebastián.

Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.

Linderos: N., S. y E., carretera; O., terreno comunal. 15

Don Miguel Cubillas Castañeda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Las Lastras.

Cabida: 25 áreas 48 centiáreas.

Linderos: N., Guillermo Garnica; S. y O., carreteras; E., terreno comunal. 16



Don Antonio Blanco San Juan.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Castrejón.

Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., playa; S., presa del molino; E., Saturio Eucabo; O., José Ruigómez. 17



Don Antonio Blanco San Juan.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja,

Paraje en que la finca se halla: Castrejón.

Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.

Linderos: N., playa; S., presa de Joyel; E., Delfín Alvarado; O., Saturio Encabo. 17



Don Toribio Viadero Martínez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Castrejón.

Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N., playa; S., presa de Joyel; E., Saturio Encabo; O., Delfín Alvarado. 18



Don José Lavín Torre.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Capa.

Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Manuel Carriedo; O., Manuel López. 19



Don Delfín Alvarado Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Castrejón.

Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N. y S., el mar; E., Toribio Viadero; O., Antonio Blanco. 20



Don José Alvarado Sarabia.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Castrejón.

Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.

Linderos: N., el mar; S., presa de Joyel; E., Mariano Lastra; O., Alfredo Castañeda. 21



Don Marcelino Hoya Ortiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.

Paraje en que la finca se halla: Sierra del Castillo.

Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Emilio Cuesta; O., Pilar González. 22

Don Juan Castañeda Fuentes.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Vallado.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 23

Don Esteban Ruiz Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Julián García;
O., José Vegas. 24

Don Manuel Carriedo Hoya.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 74 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., José Lavín; O.,
Francisco Azcona. 25

Don Bruno Lavín Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 25 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Juan Martínez;
O., Juan Gómez. 26

Don Ceferino Cubillas Castañeda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Prado.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., Eugenio Lavín; S., E. y O., carre-
teras. 27

Don Juan Gómez Ruigómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Tranquilla.
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.
Linderos: E., senda peonil; S., carretera; N. y
O., Antonio Gómez. 28

Don Juan Gómez Ruigómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Bruno Lavín;
O., Antonio Viadero. 28

Doña María Martínez Cabrillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: El Brusco.
Cabida: 44 áreas 75 centiáreas.
Linderos: E., terrenos de Guerra; S., terreno
comunal; N. y O., terreno propio. 29

Doña María Martínez Cabrillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: El Brusco.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., carreteras públicas. 29

Don Antonio Viadero Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Luis Gomez;
O., Francisco Castillo. 30

Don Antonio Viadero Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Manuel Ló-
pez; O., José Lavín. 30

Don José San Miguel Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Mozo de tío
Nardo.
Cabida: 3 áreas 58 centiáreas.
Linderos: N. y E., carretera; S. y O., terreno
propio. 31

Don Miguel Gómez del Campillo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: El Arco.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S. y E., carrete-
ra; O., Enrique Viadero. 32

Don José Maza Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Fuente Grande.
Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., S. y O., carreteras; E., terreno
propio. 33

Don José Maza Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: La Rota.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N. y E., carreteras; N. y O., terreno
propio. 33

Don José Gómez Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: La Brava.
Cabida: 7 áreas 16 centiáreas.
Linderos: N., María Fomperosa; S. y O., José
Gómez; E., carretera. 34

Don José Mendoza Solar.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Francisco Cas-
tillo; O., Julián García. 35

Doña Elvira Ontañón Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Casti-
llo.
Cabida: 50 áreas. 36
Linderos: O., Germán Setién; S., Ramona Ar-
gos; E., Braulio González; N., camino público.

Doña Elvira Ontañón Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Casti-
llo.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., camino público; S., Justo Onta-
ñón; E., Braulio González; O., Pilar Gonzalez. 36

Don Valentín Ontañón Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: La Barcenilla.
Cabida: 58 áreas.
Linderos: N., herederos de Lucio Rodríguez,
herederos de Pedro Gómez y otro; S., Vicente
Moncalián y el interesado y carretera; E., here-
deros de Pedro Gómez; O., Valentín Ontañón y
Vicente Moncalián. 37

Don Marcelo Casanueva Ortiz.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Cas-
tillo.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Melitón Casti-
llo; O., Valentín Azcona. 38

Don Raimundo Fernández Delgado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Casti-
llo.
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., Baltasar Ro-
dríguez; E., Zenón Ruigómez; O., Angel Arce. 39

Don Ladislao González Ontañón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Cas-
tillo.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E.,
José Martínez; O., Zenón Ruigómez. 40

Don Mariano Lastra Cagigas.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Castrejón.
Cabida: 10 áreas 74 centiáreas.
Linderos: N., el mar; S., las canales; E., presa
del molino; O., José Alvarado. 41

Don Hilario Alonso Castañeda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Soaces.
Cabida: 21 áreas 48 centiáreas.
Linderos: N., E. y O., el mar; S., el arenal. 42

Don José Rodríguez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.
Cabida: 1 hectárea 43 áreas 20 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S. y E., carrete-
ra pública; O., Tomasa Quintana. 43

Don José Martínez Quintana,
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., carretera;
E., José Fernández; O., Ladislao González. 44

Doña Pilar González San Emeterio.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., carretera; S., herederos de Euge-
nio Zubieta; E., Marcelino Hoya; O., Elvira On-
tañón. 45

Don Juan Martínez Colsa.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras públicas; E., Eva-
risto Gutiérrez; O., Bruno Lavín. 46

Don Francisco Castellón Pellón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 26 áreas 85 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Antonio Via-
dero; O., José Mendoza. 47

Don José Vegas Fernández
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 12 áreas 53 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Esteban Ruiz;
O., Tomasa Quintana. 48

Don Saturio Encabo Gómez
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Castrejón.
Cabida: 53 áreas 70 centiáreas.
Linderos: N. y S., el mar; E., Antonio Blanco;
O., José Alvarado. 49

Don Braulio González Castañeda.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.
Cabida: 28 áreas 64 centiáreas.
Linderos: N., carretera; E. y O., Pedro Azcona;
S., Justo Ontañón. 50

Don Baltasar Rodríguez Pérez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.
Cabida: 84 áreas 13 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Alejandro So-
marriba; O., terreno del castillo. 51

Don Julián García Alvarado.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N. y S., carreteras; E., Antonio Via-
dero; O., Francisco Azcona. 52

Don Francisco Somarriba Quintana.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Castrejón.
Cabida: 42 áreas 96 centiáreas.
Linderos: N., el mar; S., las canales de Joyel;
E., Luisa Hoyo; O., Abel Azcona. 53

Don Emilio Cuesta Cuesta.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Cas-
tillo.
Cabida: 14 áreas 32 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Victoriano Ho-
yo; O., Marcelino Hoya. 54

Don José Mazo Fernández.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Capa.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Francisco Cas-
taña y Victoriano Hoyo; O., el interesado. 55

Don Ramón Cano Peredo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Tranquillo.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., terreno comunal; S., carretera; E.,
Guillermo Garnica; O., Antonio Gómez. 56

Don Valentín Azcona Ontañón.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Casti-
llo.
Cabida: 17 áreas 90 centiáreas.
Linderos: N. y S., carretera; E., Simón Cubi-
llas; O., Victoriano Hoyo. 57

Don José Fernández Gómez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Castillo.
Cabida: 35 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., terreno comunal; S., carretera;
E., Tomasa Quintana; O., José Martínez. 58

Don Abel Azcona Hoyo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Castrejón.
Cabida: 17 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N. y S., terreno comunal y arenal;
E., Francisco Somarriba; O., Antonio Velasco. 59

Don José Castillo San Miguel.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Maza los Isos.
Cabida: 1 hectárea 7 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., terreno propio; S., Alberto Velas-
co; E., Fermín Fernández; O., carretera. 60

Don Juan Carriedo Martínez.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Vallado.
Cabida: 71 áreas 60 centiáreas.
Linderos: N., S., E. y O., terreno comunal. 61

Don Antonio Velasco Calvo.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Castrejón.
Cabida: 27 áreas 64 centiáreas. 62
Linderos: N., S. y O., el mar; E., Abel Azcona.

Don Alberto Velasco López.
Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca:
Noja.
Paraje en que la finca se halla: Maza los Isos.
Cabida: 89 áreas 50 centiáreas. 63
Linderos: N., José Castillo; S., terreno comunal;
E., José Castillo; O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del Reglamento de 1.º de Febrero de 1924.

Si en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de estos anuncios, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación del expediente.

Santander, 14 de Febrero de 1928.—El Administrador, Paulino Vega.

Provincia de Santander

AÑO DE 1927.—MES DE DICIEMBRE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	{ Nacimientos	939	202	<i>Abortos</i>	{ Nacidos muertos	17	12
	{ Defunciones	464	143		{ Muertos al nacer	1	»
	{ Matrimonios	173	45		{ Muertos (antes de las 24 horas)	6	4
	{ Abortos	24	16		TOTAL.....	24	16
<i>Por 1000 habitantes</i>	{ Natalidad	2,71	2,51	<i>Fallecidos</i>	{ Varones.....	224	69
	{ Mortalidad	1,34	1,78		{ Hembras	240	74
	{ Nupcialidad	0,50	0,56		TOTAL.....	464	143
	{ Mortinatalidad.....	0,07	0,20		{ Menores de un año.....	65	22
<i>Población de la</i>	{ provincia.....	346.509		{ Menores de 5 años.....	101	37	
	{ capital	80.404		{ De 5 y más años	363	106	
<i>Nacidos</i>	{ Varones	469	98	TOTAL.....	464	143	
	{ Hembras	470	104	{ En esta- Menores de 5 años.	8	7	
	TOTAL.....	939	202	{ blecimientos De 5 y más años...	28	24	
	{ Legítimos	897	175	{ benéficos TOTAL.....	36	31	
	{ Ilegítimos	38	23	{ En establecimientos penitencia-			
	{ Expósitos	4	4	{ rios.....	1	»	
TOTAL.....	939	202					

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
1	Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	1	»	25	Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	21	4
2	Tifus exantemático (2).....	»	»	26	Apendicitis y Tiflitis (108).....	»	»
3	Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27	Hernias, obstruccion. intestinales (109)	1	»
4	Viruela (5)	»	»	28	Cirrosis del hígado (113).....	4	1
5	Sarampión (6).....	»	»	29	Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	15	8
6	Escarlatina (7).....	1	1	30	Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	1	»
7	Coqueluche (8).....	2	1	31	Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	2	»
8	Difteria y Crup (9).....	»	»	32	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	»	»
9	Gripe (10).....	7	1	33	Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).....	9	4
10	Cólera asiático (12).....	»	»	34	Senilidad (154).....	18	1
11	Cólera nostras (13).....	»	»	35	Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	13	2
12	Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	1	1	36	Suicidios (155 a 163).....	1	1
13	Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	43	15	37	Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	80	28
14	Tuberculosis de las meninges (30)...	8	5	38	Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	4	2
15	Otras tuberculosis (31 a 35).....	5	3	TOTAL.....	464	143	
16	Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	28	8				
17	Meningitis simple (61).....	6	2				
18	Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).....	32	5				
19	Enfermedades orgán. del corazón (79)	51	16				
20	Bronquitis aguda (89).....	17	8				
21	Bronquitis crónica (90).....	16	1				
22	Neumonía (92).....	21	8				
23	Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 93).....	52	17				
24	Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	4	»				

Santander, 30 de Enero de 1928.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal de este término, D. Camilo Díaz Muñoz, por providencia de esta fecha, dictada en demanda de juicio verbal civil promovida por D.^a María Díaz de Castro, vecina de Riaño, contra D. Fernando Gómez Gutiérrez y su esposa, D.^a Ascensión Trespalacios, aquél ausente, y cuyo actual paradero se ignora, sobre pago de novecientos noventa y cinco pesetas, ha señalado para la celebración del juicio verbal civil el día tres de Marzo próximo, y hora de las quince, en el local de este Juzgado, mandando, a instancia de la demandante, citar para tal acto al demandado D. Fernando Gómez Gutiérrez, en la forma que determina el artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, y previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que la presente sirva de citación al repetido don Fernando Gómez Gutiérrez, expido la presente en Mazcuerras a veinte de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario, Julio G. del Anillo.

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Villacarriedo.

Hago saber: Que el día quince de Marzo próximo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la segunda subasta, por no haberse presentado licitador en la primera, con la rebaja de veinticinco por ciento del valor, de las fincas siguientes:

1.^a En el Ayuntamiento y pueblo de Vega de Pas, barrio de Candolías, la duodécima parte de una finca, compuesta de una casa-habitación, cuadra y pajar, que ocupa una superficie aproximada de sesenta metros, con una huerta pegante por el Sur, como de media plaza, equivalente a una área y cincuenta y cuatro centiáreas; que linda: Saliente, calleja vecinal; Mediodía, carretera del Estado de Villasante a Entrambasmestas; Poniente, Juan Pelayo y José Oria Revuelta; Norte, camino vecinal; valuada toda la finca en diez mil pesetas.

2.^a En el mismo pueblo y barrio de la Gurueba, la duodécima parte de una casa-cabaña, destinada a cuadra y pajar, que ocupa una superficie de cuarenta metros, con un prado de veintidós plazas y tres de cagigal, equivalente a setenta y siete áreas; que linda: Saliente y Sur, ejido común; Norte, Andrea Ortiz Sañudo; Poniente, calleja vecinal; valuada toda la finca en tres mil quinientas pesetas.

3.^a En el mismo pueblo, barrio y sitio, la duodécima parte de una finca, titulada La Llama, se compone de una cuarta parte de casa, mancomunada con Santiago Martínez y Martínez, y que toda ella mide cincuenta y cinco metros aproximadamente, y de una finca de prado de siete plazas y dos de derrota, equivalente a veintisiete áreas y dos centiáreas; linda: Saliente y Sur, ejido común; Poniente, Santiago Martínez y calleja de servidumbre de la casa, y Norte, Manuel Gutiérrez Calleja; valuada toda la finca en mil quinientas pesetas.

4.^a En el mismo pueblo, barrio y sitio, la duodécima parte de otra finca compuesta de una casa-cabaña, destinada a cuadra y pajar, de una superficie de cuarenta metros, de un prado de treinta y nueve plazas, equivalente a una hectárea veinte áreas y doce centiáreas; linda: Norte y Saliente, calleja vecinal; Sur, ejido común, y Poniente, Manuel Diego Abascal; valuada toda la finca en cuatro mil quinientas pesetas.

5.^a En el mismo sitio que la anterior, la duodécima parte de una finca rústica, compuesta de diez plazas de prado, equivalente a treinta áreas y setenta centiáreas; linda: Saliente, Manuel Diego Abascal, y los demás vientos, ejido común; valuada toda la finca en mil pesetas.

Dichas partes de finca se subastan como de la propiedad de Benita Ortiz Gutiérrez, vecina de Vega de Pas, para con su importe satisfacer la indemnización a que fué condenada en causa por lesiones graves a Benjamín Rodríguez y Rodríguez.

Se advierte que para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de valor de cada parte de finca que se subasta, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que no existen títulos de propiedad, los que podrá adquirir el rematante por su cuenta.

Dado en Villacarriedo a veintidós de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Juez, Fernando Revuelto.—P. S. M., Fidel Riancho.

Víctor Fernández, cuyo segundo apellido se ignora, mayor de edad, soltero, sin domicilio conocido y cuyo paradero se desconoce, comparecerá ante el Juzgado municipal del distrito del Este de esta ciudad (Somorrostro, 1), el día primero de Marzo próximo, a las diez de la mañana, con el fin de que preste declaración en un juicio verbal de faltas que se sigue contra él por daños causados en un canal de conducción de aguas; previniéndosele que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a veinte de Febrero de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Cástor V. Pacheco.

Trinitario Herrera Ríos, natural de se ignora, de estado casado, profesión se ignora, de 36 años, casado, domiciliado úl imamente en Bárcena de Cudón, procesado por amenazas y desobediencia a los agentes de la autoridad, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste de Santander a constituirse en prisión.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

Don Mateo de Cabo González, Presidente de la Junta del repartimiento sobre utilidades formado en este Municipio para el año actual.

Hago saber: Que terminado dicho repartimiento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a contar desde el 26 del corriente, y que durante ese plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento, pudiendo versar las reclamaciones sobre la estimación de las utilidades, rentas o rendimientos; sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, y sobre las bonificaciones, tanto del reclamante como de cualquiera otra persona o entidad comprendida en el repartimiento y habiendo de fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

En Cabezón de Liébana a 20 de Febrero de 1928.—Mateo de Cabo.

Ayuntamiento de Val de San Vicente

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Francisco Mier Martínez, número 30 del reemplazo de 1927, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Valentín Mier Fernández; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Valentín se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Valentín Mier Fernández para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Francisco Mier Martínez.

El repetido Valentín Mier Fernández es natural de Viñón, hijo de Ceferino y de Vicenta, y cuenta 40 años de edad. Es de estatura más bien pequeña y grueso, afeitado, ojos castaños, pelo negro, con una verruga en una de las orejas.

Val de San Vicente a 22 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Manuel Pérez Mendía.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo José Odriozola Fernández, número 35 del reemplazo de 1927, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Odriozola Blanco; y a los efectos dispuestos en el párrafo 1.º del artículo 276 y en el artículo 293 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Odriozola Blanco para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Odriozola Fernández.

El repetido Manuel Odriozola Blanco es natural de Serdio, hijo de José y de Elisa, y cuenta 44 años de edad. Estatura regular, afeitado sobre grueso, ojos castaños, moreno, pelo negro.

Val de San Vicente a 22 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Manuel Pérez Mendía.

Ayuntamiento de Los Tojos

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Florentino González Sánchez, número 4 del Reemplazo del año 1927, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero del marido de su madre, Manuel Salcedo Rebollo, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Salcedo Rebollo se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Salcedo Rebollo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el ex-

tranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar del repetido Florentino González Sánchez.

El repetido Manuel Salcedo Rebollo es natural de Saja, hijo de Luis Salceda y de Isabel Rebollo, y cuenta 68 años de edad.

Se ausentó de este distrito, con dirección a la Habana, hará treinta y siete años, sin que se haya tenido noticia de su paradero desde aquella fecha.

Los Tojos a 20 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Jacinto Caballero.

Ayuntamiento de Valdeprado del Río

En poder del señor Presidente de la Junta parroquial de Sotillo San Vitores, se halla en custodia una yegua de unos nueve años de edad, siete cuartas de alzada, color castaño oscuro, patialzada de los dos pies, colina se halla herrada de las cuatro patas y lleva un cordel al pescuezo.

El que sea su dueño que pase a recogerla, previo pago de todo gasto, y si transcurrido el plazo de quince días de esta fecha no se ha presentado, al tercero día será subastada como res mostrenca.

Valdeprado del Río, 20 de Febrero de 1928.—Juan Gómez Abascal.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Por término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal la rectificación al Padrón de habitantes de este término.

Cabezón de la Sal, 18 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Angel de la Bodega.

Ayuntamiento de Villaescusa

Practicada por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento la rectificación anual del padrón de habitantes de este término, se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal y en el 37 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Villaescusa a 18 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Antonino López.

Ayuntamiento de Camargo

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 1927 se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días.

Durante el expresado plazo y ocho días más podrán los habitantes de este término formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Camargo, 21 de Febrero de 1928.—El Alcalde, A. Arche.

Ayuntamiento de Liendo

Aprobadas por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales del ejercicio de 1927, se hallan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que contra las mismas se formulen.

Liendo, 20 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Emeterio Abascal.